



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

EDICTO

Con fecha 14 de mayo de 2019 se ha dictado por la Alcaldía Presidencia, Resolución de Personal nº 152 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Primero. – Avocar singularmente y para este acto concreto por razones de urgencia, el ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en materia de aprobación de bases reguladoras de procesos selectivos.

Segundo .- Subsanan el error material advertido en la base 15ª de las que rigen el proceso selectivo para cubrir mediante nombramiento interino una plaza de funcionario, escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A2, adscrita al puesto de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial, modificando la misma que quedaría como sigue:

1.- El Tribunal de selección de las pruebas estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Un Presidente.*
- b) Cuatro vocales.*
- (...)*

Tercero.- Publicar Edicto con el contenido de la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web municipal."

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



VillaEcológica

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Públicas (LPACAP) y 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo previsto en la base vigésimo segunda de las reguladoras del proceso selectivo.

Villaviciosa de Odón, 14 de mayo de 2018
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José Jover Sanz

